

SALTA, 31 MAR 2020

RES.H.Nº 0196/20

VISTO:

La Resolución H.No.195/2020 mediante la cual se adhiere a los términos de la Resolución R.No.216/2020 y en consecuencia se prorroga la vigencia de la Resolución H.No.192/2020, hasta el 12 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 2º de la Resolución H.No.192/2020, establece que quedarán suspendidos todos los plazos administrativos y académicos por las razones allí expuestas;

QUE la situación global de extrema gravedad que vive el país y el mundo por la pandemia del COVID-19 requiere que la institución de manera urgente, por una parte, adopte medidas excepcionales acordes al contexto y por otra, que tales medidas sean difundidas lo más claramente posible para evitar incertidumbres en la comunidad universitaria;

QUE en este escenario, las tensiones que la situación genera, se profundizan aún más en el sector estudiantil que, a toda esta realidad, se le suma la incertidumbre con el cursado de materias, el vencimiento de las regularidades y hasta la posibilidad de perder el año;

QUE esta verdad se acrecienta en el caso de estudiantes que llegan desde otras localidades, que además del esfuerzo que significa estudiar en estas nuevas condiciones, deben afrontar gastos de alojamiento y alimentación lejos de su residencia habitual y, en muchos casos, con una brecha tecnológica desventajosa;

QUE a raíz de ello, resulta de imperiosa necesidad implementar acciones excepcionales, que en ningún caso pretenden alterar el nivel académico en el dictado e implementación de las cátedras sino que, situaciones como las actuales nos exigen agudizar los esfuerzos, el conocimiento de nuevas tecnologías y la solidaridad para lograr los objetivos de enseñanza – aprendizaje que las cátedras habitualmente esperan;

QUE en este sentido, y luego de abordar la problemática con distintos sectores de la Facultad, surge la necesidad de establecer excepcionalidades referidas a la asistencia, regularidad, condicionalidad y extender los diferentes plazos que perjudiquen la situación académica del estudiantado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER las siguientes *medidas excepcionales*, por los motivos expuestos, para el presente período lectivo 2020:

I. Suspensión del requisito de asistencia:

Fundamentación:

Dada la particularidad del cursado del presente año, mantener el requisito del porcentaje de asistencia para promocionar no resulta pertinente en este contexto. Cabe aclarar que la asistencia es el único requisito para las promociones, no es obligatoria para alcanzar la regularidad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX +54 (0387) 4259450

RES.H.No. 0196/20

Acción de excepción:

SUSPENDER para el cursado de las asignaturas del 1er cuatrimestre y anuales del período lectivo 2020, la aplicación del Artículo 1º, inc.a) de la Resolución H.No.845/11 –Reglamento de Promocionalidad- que establece: "Obligatoriedad de asistencia a clases teóricas y prácticas no inferior al 80%"

II.- Solicitudes de condicionalidad:

Fundamentación:

El Reglamento de Cursado Condicional (Res.H.No.679/2008) establece un plazo de 20 días de iniciadas las clases para que el estudiantado realice el trámite de solicitud de cursado bajo esta modalidad. Esto se realiza completando un formulario el que luego es presentado en Dirección de Alumnos de la Facultad. El procedimiento se ha visto afectado de manera decisiva en el presente año, dado que no sólo no es posible presentarlo en el área correspondiente sino que, además, se genera una gran incertidumbre en los estudiantes sobre las posibilidades ciertas de dar cumplimiento a los plazos que la normativa exige (Turno de Mayo para las asignaturas del 1ºCuatr. y Turno de Julio para las Anuales).

Acción de excepción:

SUSPENDER, por las razones excepcionales de público conocimiento, el régimen de correlatividades para cursar las asignaturas del Primer Cuatrimestre o Anuales, correspondientes al Período Lectivo 2020 en la Facultad de Humanidades.

III. Estudiantes libres:

Fundamentación:

La reglamentación actual establece que el estudiante libre rinde con el último programa aprobado, lo cual, en situaciones de normalidad es absolutamente razonable. En situaciones como la presente, se producirá un incremento importante en los vencimientos de regularidad, resultando apropiado brindar la opción al estudiante que perdió la regularidad en alguna asignatura, que pueda elegir entre rendir con el último programa aprobado o con aquel con el cual regularizó la asignatura, si el vencimiento se produjo en los últimos 12 meses.

Acción de excepción:

ESTABLECER que, en aquellos casos en que la regularidad se haya vencido en los últimos 12 (doce) meses a la fecha de la emisión de la presente, los/as *estudiantes libres* tendrán la opción de rendir con el último programa de la asignatura aprobado ó con el programa con el cual regularizó la misma.

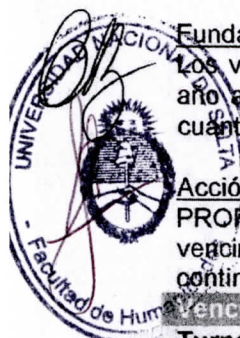
IV. Regularidades:

Fundamentación:

Los vencimientos de las regularidades se producen en los Turnos de Mayo y Setiembre de cada año académico. Evidentemente, las condiciones actuales ameritan una revisión para este año en cuanto a tales plazos, así como se hizo en ocasiones anteriores por razones fundamentadas.

Acción de excepción:

PRORROGAR a los/as estudiantes, de manera excepcional, la regularidad de las asignaturas cuyos vencimientos operan en los Turnos de Mayo y Setiembre del corriente año hasta los turnos que a continuación se detallan:



Vencimiento	Prórroga
Turno de Mayo de 2020	Hasta Turno de Setiembre de 2020
Turno de Setiembre de 2020	Hasta Turno de Noviembre/Diciembre de 2020



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (541) 03871 4257458

RES.H.Nº

0196/20

V. Tesis de Licenciatura:

Fundamentación:

En este caso también se verá afectado el trabajo de todas las instancias de las tesis y, si bien por Resolución R No 216/2020 continúa la suspensión de los plazos administrativos, puede resultar apropiado establecer un plazo uniforme para dar tranquilidad a quienes se encuentran en las distintas etapas de elaboración de la tesis.

Acción de excepción:

ESTABLECER una extensión, en general, de seis (6) meses de todos los plazos que estuvieran corriendo a quienes se encuentran en la tramitación de elaboración y presentación de la Tesis de Licenciatura.

VI. Área de Posgrado:

Acciones de excepción:

- Prorrogar los plazos para las presentaciones de tesis y/o trabajos finales de las carreras de posgrado por un plazo de 6 (seis) meses.
- Las prácticas profesionales supervisadas podrán ser de carácter virtual con la presentación del plan correspondiente y a requerimiento de la institución que así lo solicite y contar con el aval de los/as directores de las carreras y serán aprobadas por decanato de la Facultad, ad referendum del Consejo Directivo.
- Suspender todos los cursos de posgrado presenciales programados hasta que las condiciones de emergencia permitan retomar las actividades habituales.
- La realización de los mismos, dependerá de las posibilidades de reorganización del departamento y de los profesores a cargo de dichos cursos.

ARTICULO 2º.- PRORROGAR el período de **Actualización de Inscripciones e Inscripciones por Materia** para estudiantes de la Facultad de Humanidades, a partir del 1 y hasta el 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR la habilitación del SIU-GUARANÍ durante las fechas mencionadas en el artículo anterior para permitir que las personas interesadas realicen la tramitación vía Internet.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a Dirección de Alumnos a realizar la actualización de inscripción de aquellos estudiantes que no pudieran realizar el trámite por adeudar alguna documentación de ingreso.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que en los casos en que las Actualizaciones de Inscripción o las inscripciones a materias optativas y/o seminarios no pudieran realizarse mediante el SIU-GUARANÍ, se habilitará la cuenta de correo departamentodealumnosfachum@gmail.com con el fin de que puedan dirigir al mismo las solicitudes.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Departamento de Posgrado, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa